



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

A.I. 069
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2015-00076-00
Demandante: UTRAHUILCA
Demandados: Marco Tulio Gutiérrez Losada y
Martha Sánchez Vásquez
Decisión: Descorre traslado avalúos

Presentados los avalúos catastral y comercial respectivamente, del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso, por la apoderada de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito –UTRAHUILCA, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del CGP., y previo a decidir sobre la aprobación de los mismos, se ordena descorrer traslado de los avalúos presentados, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 420-103616 de la ORIP de Florencia Caquetá, a todos los interesados, por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


GERMÁN DE J. HOYOS RAVE
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No. 33 del 18 de marzo de 2024, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.


Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria